

MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PORTUARIO

API-DBO-GO-M-01

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			1 de 39

HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN Nº	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2	21/01/11	En el punto 6.5.4. se agrega: dos veces al mes a partir del inicio de los trabajos En el punto 6.2.16 segundo párrafo, se cambia a dos recorridos en vez de cuatro. En el punto 8 se actualiza el formato API-DBO-GO-F-20 Rev.2 21-01-11
3	15/02/14	Se revisa el documento y se agrega el lenguaje incluyente. En el punto 4 Definiciones: -Se cambia la sigla SOE, por SGOE -Se agrega MIA, se menciona su sigla en la página 13 y no definida. Se agrega la sigla GJ, se menciona en el punto 6.2.21, y no estaba definida. En el punto 6.1.3 cuarto punto; 6.1.4, 6.2.1, 6.2.4, 6.2.8, se hace uso de la sigla de la definición de GO. En el punto 6.1.3, quinto punto; se hace uso de la sigla de la definición de SGPP. En el punto 6.2, en el título antes del punto 6.2.3, 6.2.3, 6.4.8, se hace uso de la sigla de la definición de TUM. En el punto 6.2.13, se hace uso de la sigla de la definición de MIA. En el punto 6.2.1, 6.2.7, 6.2.24, 6.3, 6.3.8, requisito 5 y actividad de las Medidas de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente, se hace uso de la sigla de la definición de API DBO.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			2 de 39

4	28/08/2017	<p>Se revisa el documento, se realizan reuniones con todas las áreas: en reuniones establecidas que se encuentran en el documento</p> <p>DIAGNOSTICO</p> <p>Donde se determinó lo siguiente:</p> <p>En el Apartado 2 Propósito se le anexo Servicios específicos y visitantes.</p> <p>En el Apartado 3 Alcance se le anexo Servicios específicos y visitantes.</p> <p>En el Apartado 4 Definiciones: Se anexo el concepto de Servicios específicos, Visitantes, Plataforma Electrónica, Aduana y Usuarios de la TUM.</p> <p>En el Apartado 6 Se modifica en el 6.1.1 Para ingresar a la TUM, el PSP, el Cesionario, Agente Consignatario, Servicios Específicos, Naviero, Armador o Capitán/a de la embarcación deberá solicitar su aviso de acceso usando como primera instancia en la plataforma electrónica de API-DBO bajo el formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31 para que sea aprobado por el personal autorizado de API-DBO y la Aduana.</p> <p>Se modifica en el 6.1.2 Para ingresar la Plataforma Electrónica de API-DBO todos los usuarios de la TUM API-DBO, solicitarán usuario y contraseña en el apartado de registro del sistema.</p> <p>Se modifica 6.1.3 En el caso de que fallara la Plataforma Electrónica de API-DBO por causas ajenas, los usuarios de la TUM de API-DBO enviarán de manera electrónica, el formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31 a los siguientes correos:</p> <p>Subgerencia de Construcción y Mantenimiento: sgconstruccion@puertodosbocas.com.mx Departamento de Planeación: jdplaneacion@puertodosbocas.com.mx Coordinación de Mantenimiento: cmantto@puertodosbocas.com.mx Coordinación de seguridad: csupobra@puertodosbocas.com.mx</p> <p>Se modifica en el 6.1.4 Cuando el PSP se presente en la caseta de ingreso de la TUM, el personal de vigilancia o/y personal de aduanas:</p> <p>Se modifica 6.1.5 se anexa de API-DBO o mostrar copia del formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31</p> <p>Se modifica 6.1.6 se anexa formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31</p> <p>Se modifica 6.1.11 Se anexa Los vehículos que utilizan los PSP deberán estar rotulados.</p> <p>Se anexa todo lo relacionado a GRÚAS en cuestiones de Operación y seguridad, dentro de los puntos se le pide a los PSP es que debe de estar certificada la grúa y el personal que la maneja o la maniobra.</p> <p>Se modifica 6.2.1 Se anexa formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31</p>
---	------------	---

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			3 de 39

		<p>Se modifica 6.2.3 Se anexa Solicitar su aviso de acceso usando como primera instancia la Plataforma Electrónica de API-DBO bajo el formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31 para que sea aprobado por el personal autorizado de API-DBO y cuando se requiera también por la Aduana,</p> <p>Se modifica 6.2.4 Se anexa En el caso de que fallara la Plataforma Electrónica de API-DBO por causas ajenas, los usuarios de la TUM de API-DBO enviarán de manera electrónica, el formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31</p> <p>Se modifica 6.2.6 Se anexa formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31 en la Plataforma Electrónica de la API- DBO</p> <p>Se modifica 6.2.7 Se anexa formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31 en la Plataforma Electrónica de la API- DBO</p> <p>Se anexa 6.2.16 En cesionario deberá presentar su análisis de riesgo, así como su Programa de respuesta a emergencias.</p> <p>Se anexa 6.2.17 Deberá tener integrada sus brigadas capacitadas, así como sus simulacros lo que le aplique de acuerdo al nivel de riesgo.</p> <p>Se anexa 6.2.18 Deberá tener su Formato de Identificación de Aspectos Ambientales y Requisitos legales.</p> <p>Se anexa 6.2.20 La supervisión consistirá en verificar el cumplimiento normativo que le aplique por proceso en las áreas de seguridad industrial y medio ambiente.</p> <p>Se anexa 6.2.21 Además el cumplimiento de su Programa Interno de Protección Civil.</p> <p>Se modifica 6.2.23 Se anexa normatividad aplicable de seguridad industrial, así como la gestión de riesgos en su proceso.</p> <p>Se modifica 6.2.25 Se anexa donde presentara un Plan de Acción.</p> <p>Se modifica 6.2.28 Se anexa El personal de vigilancia o la Aduana.</p> <p>Se modifica 6.3.1 Se anexa el acceso a través del residente de obra para que sea aprobado por el personal autorizado de API-DBO y cuando se requiera también por la Aduana, en dado caso que no cumpla con los requerimientos de acuerdo con su actividad planeada en la TUM será rechazado. Es importante realizarlo con 24 h de anticipación (o sea un día previo al acceso) antes de que el contratista se presente en el acceso principal de la TUM.</p> <p>Se solicitará a través de los siguientes correos: Subgerencia de Construcción y Mantenimiento: sgconstruccion@puertodosbocas.com.mx Departamento de Planeación: jdplaneacion@puertodosbocas.com.mx Coordinación de Mantenimiento: cmantto@puertodosbocas.com.mx Coordinación de seguridad: csupobra@puertodosbocas.com.mx</p> <p>En caso de ser autorizado el aviso de acceso, el personal de vigilancia o/y personal de la aduana cuando aplique tendrá dicho registro para proceder realizar la inspección correspondiente de acuerdo al tipo de usuario.</p>
--	--	--

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			4 de 39

		<p>Se modifica 6.3.7 Se anexa Es obligación del personal contratista cumplir con la normatividad de seguridad industrial aplicable a su proceso, así como el manejo de sus residuos generados.</p> <p>Se modifica 6.3.8 Se anexa Es obligación del contratista presentar un análisis de riesgo de su actividad dentro de la TUM, así como su Plan de respuesta a emergencias.</p> <p>Se modifica 6.3.10 Se anexa Los vehículos deberán estar debidamente rotulados</p> <p>Se anexa todo lo relacionado a GRÚAS en cuestiones de Operación y seguridad, dentro de los puntos se le pide a los Contratistas es que debe de estar certificada la grúa y el personal que la maneja o la maniobra.</p> <p>Se modifica 6.4.1 Se anexa Uso del equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, cumpliendo la NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo". Como:</p> <p>Se modifica 6.4.5 Se anexa la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS</p> <p>Se modifica 6.4.7 Se anexa residuos</p> <p>Se modifica en la tabla de medidas de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente en el apartado de REQUISITO lo siguiente:</p> <p>Prevención y protección contraincendios</p> <p>Cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial que le aplique</p> <p>Análisis de riesgo de su operación</p> <p>Deberá tener su Plan de respuesta a emergencias</p> <p>Deberá presentar su gestión de riesgo</p> <p>Disponer correctamente el residuo generado en la TUM</p> <p>Recolección de residuos</p> <p>Deberá mostrar copia de la identificación de Aspectos Significativos Ambientales y aspectos Legales.</p> <p>Se omite el punto 6.5.9 Satisfacción de clientes.</p>
--	--	---

<p>Elaboró:</p> <p>Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria</p>	<p>Revisó:</p> <p>Gerencia de Operaciones</p>	<p>Autorizó:</p> <p>Gerencia de Operaciones</p>	<p>Revisión: 4</p> <p>28/08/17</p> <hr/> <p>5 de 39</p>
--	---	---	---

ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
1. ANTECEDENTES	7
2. PROPÓSITO	8
3. ALCANCE	8
4. DEFINICIONES	8
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	10
6. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES	11
7. REGISTROS	29
8. ANEXOS	30

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			6 de 39

1. ANTECEDENTES

El Puerto de Dos Bocas, Tabasco fue construido en el año de 1979 e inició operaciones en 1982. En sus inicios el puerto contaba únicamente con 2 monoboyas costa afuera del puerto, para la carga de crudo de exportación, con una capacidad aproximada de 30 millones de toneladas al año, así como una Terminal de Abastecimiento como soporte a las actividades offshore en la sonda de Campeche y posteriormente a los yacimientos del litoral de Tabasco, la cual contaba al principio con un muelle de 2,093 metros lineales.

En 1982 se inició la primera etapa de construcción de las escolleras Oriente y Poniente, obra que se concluyó en 1985 con un avance de más del 50% del proyecto original de construcción.

En 1999 fue constituida la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., encargada de los siguientes propósitos:

- Garantizar la continuidad de la exportación de petróleo y asumir gradualmente el papel de centro principal para el manejo del petróleo crudo de exportación por el Golfo de México, a fin de dar mayor seguridad y eficiencia a estas operaciones.
- Fortalecer e incrementar la infraestructura portuaria destinada a los servicios logísticos costa fuera para el abastecimiento de plataformas de exploración y producción petrolera.
- Abrir el Puerto a la actividad comercial no petrolera buscando siempre el desarrollo de su área de influencia.

A finales del 2005 se puso en marcha la Terminal de Usos Múltiples, buscando la actividad comercial, el desarrollo de nuevas líneas de productos. Actualmente el puerto cuenta con un programa de desarrollo a mediano plazo siendo los puntos más importantes la construcción de una zona para uso comercial e industrial de aproximadamente 70 hectáreas también se contempla la construcción de un segundo muelle en la Terminal de Usos Múltiples con una longitud de 250 m y un área contigua para manejo de carga de 1.5 hectáreas efectivas.

El Puerto de Dos Bocas siendo el más joven de todo el sistema portuario cuenta con la capacidad de desarrollar diferentes sectores de la economía de su área de influencia. Así mismo, su infraestructura es totalmente enfocada para llevar a cabo proyectos de toda índole y de cualquier tipo de mercancía.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			7 de 39

2. PROPÓSITO

Proporcionar lineamientos generales para el control y seguimiento de las cláusulas de seguridad industrial y protección al ambiente de los contratos de Cesión Parcial de Derechos, Prestadores de Servicios Portuarios, Servicios específicos, Contratistas y Visitantes.

3. ALCANCE

Este manual es de observancia general para las empresas Cesionarias, Prestadoras de Servicios Portuarios, Servicios específicos, Contratistas que tengan contrato con la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., así como los visitantes en el cumplimiento a las actividades, responsabilidades y obligaciones que en materia de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente deberán cumplir. Su aplicación se concede dentro del ámbito de competencia de la Gerencia de Operaciones de la API Dos Bocas.

4. DEFINICIONES

Agente Naviero Consignatario de Buques: Es la persona física o moral que actúa como representante del naviero ante las autoridades federales en el puerto en nombre del naviero u operador con carácter de mandatario o comisionista mercantil para todos los actos y gestiones que se le encomienden en relación a la embarcación en el puerto de consignación.

Agente Naviero General: El agente naviero general es la persona física o moral que actúa en nombre del naviero u operador como mandatario o comisionista mercantil y está facultado para representar a su mandante o comitente en los contratos de transporte de mercancías y de fletamento, nombrar agente naviero consignatario de buques y realizar los demás actos de comercio que su mandante o comitente le encomiende.

API DBO: Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.

Código PBIP: Código de Protección a Buques e Instalaciones Portuarias.

Instalaciones Portuarias: Obras de infraestructura y las edificaciones o superestructuras, construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, a la prestación de servicios portuarios o a la construcción o reparación de embarcaciones.

GO: Gerencia de Operaciones.

GJ: Gerencia Jurídica.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			8 de 39

SGPP: Subgerencia de Protección Portuaria.

SGOE: Subgerencia de Operaciones y Ecología.

DSCO: Departamento de Supervisión y Control Operativo.

MIA: Manifestación de Impacto Ambiental.

PO: Personal de Operaciones o Personal de la Gerencia de Operaciones de guardia en la TUM.

TUM: Terminal de Usos Múltiples.

Prestador de Servicios Portuarios (PSP): Persona física o moral que tiene contrato vigente con la API Dos Bocas, para proporcionar servicios portuarios a las embarcaciones dentro del Recinto Portuario del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

Contratista: Persona física o moral que celebre contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas con la API DBO.

Cesionario: Persona física o moral que tiene contrato vigente con la API Dos Bocas, para operar áreas dentro de la TUM del Puerto de Dos Bocas, Tabasco.

Servicios Específicos: Persona física o moral que renta un espacio en la TUM de la API DBO.

Visitante: Persona o personas que solicitan el acceso a la terminal de usos múltiples con la finalidad de conocerla u otra actividad que esta fuera de contrato.

Recinto Portuario: Zona federal delimitada y determinada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y por la de Desarrollo Social en los puertos, terminales y marinas, que comprenden las áreas de agua y terrenos de dominio público destinados al establecimiento de instalaciones y a la prestación de servicios portuarios.

Residuos Peligrosos. Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que, por sus características corrosivas, tóxicas, venenosas, reactivas, explosivas, inflamables, biológicas, infecciosas o irritantes representan un peligro para el ser humano o el medio ambiente.

Plataforma Electrónica: Es una plataforma orientada a sistematizar, agilizar y simplificar procesos a través de trámites electrónicos efectuados de manera remota y en tiempo real, mediante un navegador web.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			9 de 39

Aduana: La Autoridad Aduanera del Puerto de Dos Bocas.

Usuarios de la TUM: el PSP, el Cesionario, Agente Consignatario, Servicios Específicos, Contratistas, Naviero, Armador o Capitán.

Servicios Portuarios: Los que se proporcionan en los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, para atender a las embarcaciones, así como para la transferencia de carga y transbordo de personas entre embarcaciones, tierra u otros modos de transporte y que este manual contempla los siguientes:

Servicios a las embarcaciones para las operaciones de navegación interna.

- Amarre y Desamarre de cabos.
- Lanchaje.
- Remolque

Servicios generales a las embarcaciones.

- Avituallamiento.
- Fumigación.
- Intercambio electrónico de datos y sistemas de telecomunicaciones.
- Recolección de aguas residuales.
- Recolección de basura.
- Reparaciones a flote.
- Reparaciones de aire acondicionado y refrigeración.
- Reparación de carpintería y fibra de vidrio
- Servicios de maniobras para transferencia de bienes y mercancías
- Suministro de agua
- Suministro de combustibles y lubricantes
- Transporte terrestre de pasajeros.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- I. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Leyes Complementarias.
- II. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento
- III. Ley General de Protección Civil y su Reglamento
- IV. Ley de Hidrocarburos y su Reglamento
- V. Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento
- VI. Ley de Navegación y comercio marítimo y su Reglamento
- VII. Ley de Puertos y su Reglamento.
- VIII. Ley Federal del Trabajo

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			10 de 39

- IX. Reglamento Federal de Seguridad e Higiene
- X. Normas Oficiales Mexicanas en materia de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente.
- XI. Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas Tabasco.
- XII. Código PBIP.
- XIII. ISO 9001
- XIV. ISO 14001
- XV. OHSAS 18001
- XVI. Sello de Calidad Dos Bocas
- XVII. SOLAS: Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar
- XVIII. MARPOL: Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques

6. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES

6.1. INGRESO DEL PERSONAL DE LOS USUARIOS DE LA TUM API-DBO

6.1.1 Para ingresar a la TUM, el PSP, el Cesionario, Agente Consignatario, Servicios Específicos, Naviero, Armador o Capitán/a de la embarcación deberá solicitar su aviso de acceso usando como primera instancia la Plataforma Electrónica de API-DBO bajo el formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31 para que sea aprobado por el personal autorizado de API-DBO y la Aduana, en dado caso que no cumpla con los requerimientos de acuerdo a su actividad planeada en la TUM será rechazado. Es importante realizarlo con 24 h de anticipación (o sea un día previo al acceso) antes de presentarse al acceso principal de la TUM.

6.1.2 Para ingresar a la Plataforma Electrónica de API-DBO todos los usuarios de la TUM API-DBO, solicitarán usuario y contraseña en el apartado de registro del sistema.

6.1.3 En el caso de que fallara la Plataforma Electrónica de API-DBO por causas ajenas, los usuarios de la TUM de API-DBO enviarán de manera electrónica, el formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31 a los siguientes correos:

- avisodeacceso@puertodosbocas.com.mx
- sgproteccion@puertodosbocas.com.mx
- Con copia a: sgoperaciones@puertodosbocas.com.mx
 - jdoperaciones@puertodosbocas.com.mx
 - coperaciones@puertodosbocas.com.mx

Subgerencia de Construcción y Mantenimiento: sgconstruccion@puertodosbocas.com.mx

Departamento de Planeación: jdplaneacion@puertodosbocas.com.mx

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			11 de 39

Coordinación de Mantenimiento: cmantto@puertodosbocas.com.mx

Coordinación de seguridad: csupobra@puertodosbocas.com.mx

En caso de ser autorizado el aviso de acceso, el personal de vigilancia o/y personal de la aduana cuando aplique tendrá dicho registro para proceder realizar la inspección correspondiente de acuerdo al tipo de usuario.

ACCESO DE PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS (PSP)

6.1.4 Cuando el PSP se presente en la caseta de ingreso de la TUM, el personal de vigilancia o/y personal de aduanas:

- Verificará el aviso de acceso autorizado corresponde al usuario que solicita el acceso.
- Verificará que la embarcación se encuentre atracada en la TUM o que tenga programa de arribo; (Salvo el PSP de amarre y desamarre de cabos, cuyo personal deberá ingresar previo al atraque o desatraque de la embarcación).
- Verificará que el PSP este dentro del padrón de PSP vigente.
- Solicitará las credenciales de identidad del personal del PSP, coincida con la información en el sistema.
- En el caso de trabajos de soldadura (trabajos calientes), deberá aparecer en el sistema la autorización del Capitán del Puerto y el Vo. Bo. de la SGPP.
- En el caso del servicio de fumigación, se le solicitará al PSP la ficha técnica del o los productos que utilizará en su actividad.
- Verificará en el caso de los equipos de maniobras que cuenten con el certificado de seguridad vigente y que no presenten fugas de aceite o combustible.
- Todas las personas que ingresen al Recinto Portuario deberán cumplir las Reglas de Operación del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, las Normas de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, los lineamientos emitidos por el Código PBIP.

Cuando el PSP no cumpla con lo anteriormente establecido se le negará el acceso a la TUM.

En el caso de cumplir los requisitos arriba mencionados, el personal de vigilancia registrará el acceso en el formato "Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías" API-DBO-GO-F-06.

ACCESO DE VEHÍCULOS O PERSONAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS (PSP)

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			12 de 39

6.1.5. El PSP que desee ingresar vehículos o personal a la TUM en la prestación de los servicios portuarios, podrá proporcionar el número de folio si su solicitud fue capturada en la Plataforma Electrónica de API-DBO o mostrar copia del formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31, emitida por la Subgerencia de Operaciones debidamente autorizados por la GO, o portar en un lugar visible al pase acceso permanente del vehículo.

6.1.6 El personal de vigilancia revisará el formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31 debidamente autorizado y verificará que el vehículo que ingresa sea el mismo que se especifica, que el seguro del vehículo se encuentre vigente y lo registra en el formato Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías API-DBO-GO-F-06. El conductor del vehículo autorizado deberá tener licencia vigente la cual será verificada por el personal de vigilancia, así como su pase de acceso personal.

6.1.7 En caso que el PSP ingrese materiales y equipos, deberán presentar una relación escrita de los mismos, especificando número de serie de los equipos a ingresar (en caso de tenerlos); el personal de vigilancia verificará que los materiales y equipos se encuentren en la relación presentada y la cual entregará al PO y firmará de revisado una copia, que el PSP mostrará al personal de vigilancia a la salida de la TUM, el PSP no podrá retirar de la TUM el o los equipos que no se encuentren en la misma.

6.1.8 Todos los vehículos serán sujetos a revisión por parte del personal del área de vigilancia en turno.

6.1.9 Los conductores deben respetar el sentido de circulación, los anuncios de seguridad y las velocidades máximas permitidas especificadas en las diferentes áreas de la TUM, en caso de no hacerlo el conductor recibirá una amonestación verbal de parte de los vigilantes o del PO, este último lo registrará en la Bitácora de Operaciones. En caso de reincidir el PO le solicitará su retiro de la instalación, se le negará el acceso y lo hará del conocimiento de quien solicitó su ingreso a la TUM.

6.1.10 Los vehículos se deberán estacionar en las áreas designadas para ellos, en caso contrario los vigilantes o el PO les solicitarán que retiren sus vehículos y de llegar a reincidir se les negará el acceso a la TUM.

6.1.11 Los vehículos que utilizan los PSP deberán estar rotulados además las grúas utilizadas deberán cumplir con lo siguiente:

GRÚAS UTILIZADAS POR EL PSP

Las grúas que utilice el PSP deberán cumplir con las condiciones de seguridad es por esto, que deberá estar certificada la grúa.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			13 de 39

Requerimientos para grúas:

- a) Comprobar que la cabina:
 - 1) Garantice una buena visibilidad en la zona de trabajo y esté ventilada;
 - 2) Posea vidrios inastillables;
 - 3) Cuenten con limpiaparabrisas eléctrico o neumático, en caso de que opere a la intemperie, en condiciones de funcionamiento;
 - 4) Disponga de escalas de mano u otro medio de acceso seguro a la cabina de mando;
 - 5) Tenga un asiento cómodo y cuente con cinturón de seguridad;
 - 6) Posea mandos colocados de modo que el operario disponga de espacio suficiente para maniobrar los controles, y
 - 7) Mantenga las palancas de mando protegidas para evitar accionamientos involuntarios;
- b) Contar con dispositivos de frenado automático, cuando el peso máximo sea superado, los cuales no deberán ser desactivados, y
- c) Disponer de lastres o contrapesos, acordes con las cargas que soportarán y las especificaciones del fabricante

Las medidas de seguridad para la operación que deberán tener las grúas:

- a) Ser operadas únicamente por personal certificado y autorizado por el patrón.
- b) Comprobar que el operador utilice el cinturón de seguridad;
- c) Contar con un letrero visible tanto para el operador de la maquinaria como para el personal involucrado en la maniobra de carga, que indique la carga máxima de utilización, en kg si es de 1,000 kg o menos, y en toneladas si es mayor;
- d) Utilizar un código de señales o sistema de comunicación para los operadores y ayudantes involucrados en el manejo de materiales;
- e) Situar al ayudante en un lugar que permita la máxima visibilidad de todas las trayectorias de operación de la grúa, y realizar las operaciones de acuerdo con el código de señales o sistema de comunicación, cuando así se requiera;
- f) Asegurar que el operador no mueva la grúa hasta que haya entendido la señal o indicación de su ayudante;
- g) Revisar, según aplique, los neumáticos de las ruedas al inicio de cada jornada para verificar que estén exentos de cualquier daño o defecto, y que se encuentren a la presión correcta, de conformidad con las instrucciones del fabricante;
- h) Emplear, en su caso, brazos estabilizadores en las grúas móviles, con base en las instrucciones del fabricante;
- i) Corroborar que los brazos estabilizadores estén en condiciones seguras para realizar la operación de carga;
- j) Verificar que la carga se encuentre asegurada antes de izarla;
- k) Cumplir, cuando una grúa móvil se desplace llevando la carga suspendida, con lo siguiente:
 - 1) Que el brazo se oriente en la dirección del eje longitudinal de la grúa, salvo que ésta haya sido diseñada para transportar la carga lateralmente;

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			14 de 39

- 2) Que no se incline o prolongue hasta el punto en que la carga suspendida sea igual o superior a la carga máxima de seguridad correspondiente a la inclinación del brazo, y
- 3) Que se mantenga a la altura mínima necesaria para que la carga no choque con el piso por efecto del balanceo del brazo, y si ésta es de difícil manejo por su tamaño, se le aten cabos de retención para mantenerla fija, especialmente en condiciones de viento;
- l) Desplazar las cargas a una altura superior a la que se encuentren o circulen los trabajadores y que, en lo posible, no sean suspendidas o trasladadas por encima de las zonas donde se ubican o transitan los trabajadores, vehículos u otros transeúntes;
- m) Contar con materiales amortiguadores que entren en contacto, en caso de choque, cuando por la misma vía circulen varias grúas, o por el mismo puente más de un carro de grúa;
- n) Considerar para su operación los riesgos con motivo de sobrecargas por lluvia o viento que pudieran estar presentes en el manejo de materiales;
- o) Desconectar el interruptor principal y dejarlo bloqueado, de manera que se evite la operación no autorizada, al finalizar la operación de la grúa, y
- p) Prohibir que los trabajadores suban o desciendan de una grúa mientras ésta se encuentra en movimiento.

SALIDA DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS DEL PSP

6.1.12 Cuando el PSP salga de las instalaciones portuarias, deberá hacerlo por el acceso principal. El personal de vigilancia registrará la hora de salida en el formato Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías API-DBO-GO-F-06.

6.1.13 El personal de vigilancia verificará el contenido de bolsas o maletas que el PSP porte en el momento de su salida.

6.1.14 El personal de vigilancia verificará que el equipo o material que salga corresponda a la relación presentada al ingreso, la cual deberá estar firmada por el área de vigilancia.

6.2.- INGRESO DEL PERSONAL DE LOS CESIONARIOS A LA TUM

6.2.1 Una vez que el contrato del Cesionario con la API DBO haya quedado debidamente firmado por ambas partes, el representante legal del cesionario deberá notificar por escrito a la GO el total del personal que ingresará a la TUM, ya sea para iniciar la construcción del área cedida o la operación de la misma, para que se programe la credencialización de dicho personal, además realizara el trámite en la Plataforma Electrónica de API-DBO bajo el formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			15 de 39

6.2.2 Al momento de que el personal del cesionario requiera ingresar a la TUM, el personal de vigilancia solicitará las credenciales de identidad o pases de acceso debidamente autorizados por la Gerencia de Operaciones, cuando no se presenten estos documentos se les negará la entrada a la TUM.

INGRESO PARA CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL AJENA AL PERSONAL DEL CESIONARIO QUE QUIERA INGRESAR AL ÁREA CESIONADA EN LA TUM.

6.2.3 Cuando cualquier persona física o moral ajena al personal del Cesionario y que no sea un PSP desee ingresar al área cesionada en la TUM, el cesionario sin perjuicio de los lineamientos internos que éste tenga deberá:

Solicitar su aviso de acceso usando como primera instancia la Plataforma Electrónica de API-DBO bajo el formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31 para que sea aprobado por el personal autorizado de API-DBO y cuando se requiera también por la Aduana, en dado caso que no cumpla con los requerimientos de acuerdo con su actividad planeada en la TUM será rechazado. Es importante realizarlo con 24 h de anticipación (o sea un día previo al acceso) antes de presentarse al acceso principal de la TUM.

6.2.4 En el caso de que fallara la Plataforma Electrónica de API-DBO por causas ajenas, los usuarios de la TUM de API-DBO enviarán de manera electrónica, el formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31 a los siguientes correos:

- avisodeacceso@puertodosbocas.com.mx
- sgproteccion@puertodosbocas.com.mx
- Con copia a: sgoperaciones@puertodosbocas.com.mx
 - jdoperaciones@puertodosbocas.com.mx
 - coperaciones@puertodosbocas.com.mx

En caso de ser autorizado el aviso de acceso, el personal de vigilancia o/y personal de la aduana cuando aplique tendrá dicho registro para proceder realizar la inspección correspondiente de acuerdo al tipo de usuario.

6.2.5 Cuando la(s) persona(s) física(s) o moral(es) ajena(s) al personal del cesionario se presenten en la caseta de ingreso de la TUM, el personal de vigilancia:

- Verificará la notificación enviada por la **SGPP**.
- Solicitará las credenciales de identidad.
- Todas las personas que ingresen al Recinto Portuario deberán observar las Reglas de Operación del puerto de Dos Bocas, Tabasco, las Normas de Seguridad Industrial y las emitidas por el Código PBIP.

De no cumplir con lo anteriormente establecido se les negará el acceso.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			16 de 39

ACCESO DE VEHÍCULOS DE LOS CESIONARIOS

6.2.6 El Cesionario que desee ingresar vehículos, deberá realizar trámites mediante el formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31 en la Plataforma Electrónica de la API- DBO para que se le autorice el ingreso a la TUM.

6.2.7 El personal de vigilancia revisará el formato único para trámites de acceso al recinto portuario API-DBO-GO-F-31 debidamente autorizado por la GO o bien deberá portar en un lugar visible el pase vehicular de acceso permanente y verificará que el vehículo que ingresa sea el mismo que se especifica y que el seguro se encuentre vigente.

ACCESO DE VEHÍCULOS DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES AJENAS A LOS CESIONARIOS A LAS ÁREAS CESIONADAS DE LA TUM

6.2.9 Cuando cualquier persona física o moral ajena al personal del Cesionario, que no sea un PSP y que desee ingresar vehículos a la TUM, éste deberá estar autorizado por la SGPP cumpliendo con lo estipulado el punto 6.2.3, 6.2.4 y 6.2.5 arriba mencionado. El vigilante en turno revisara que el vehículo sea el descrito en la solicitud, que cuente con póliza de seguro vigente y que el conductor del vehículo cuente con licencia vigente.

6.2.10 En caso de que requieran ingresar materiales y equipos, deberán presentar una relación escrita de los mismos, especificando los números de serie de los equipos a ingresar (en caso de tenerlos); el personal de vigilancia verificará que los materiales y equipos se encuentren en la relación presentada.

6.2.11 Los conductores deberán respetar el sentido de circulación, los anuncios de seguridad y las velocidades máximas permitidas especificadas en las diferentes áreas de la TUM. Caso contrario el conductor recibirá una amonestación verbal de parte de los vigilantes o del PO lo cual quedará registrado en la bitácora de operaciones. En caso de reincidir se le solicitará se retire de la instalación, se le negará el acceso y se hará del conocimiento de quien solicitó su ingreso.

6.2.12 Los vehículos se deberán estacionar en las áreas designadas para ellos. En caso contrario se les solicitará que retiren sus vehículos y de llegar a reincidir se les negará el acceso a la TUM.

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA CEDIDA.

6.2.13 Antes de que el cesionario inicie las actividades de construcción, deberá presentar una copia del resolutivo de la MIA a la GO para que la SGOE supervise el cumplimiento al mismo.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			17 de 39

6.2.14 Cuando el Cesionario envíe el reporte de cumplimiento de las condicionantes del resolutivo de la MIA a las autoridades ambientales, deberá obligatoriamente mandar una copia a la SGOE para su conocimiento.

6.2.15 La SGOE se coordinará con el personal del Cesionario encargado del cumplimiento del resolutivo de la MIA para la supervisión del mismo, en caso de que el Cesionario incumpla con alguna de las condicionantes mencionadas en el resolutivo, la SGOE podrá en todo momento suspender las actividades de construcción.

6.2.16 En cesionario deberá presentar su análisis de riesgo, así como su Programa de respuesta a emergencias.

6.2.17 Deberá tener integrada sus brigadas capacitadas, así como sus simulacros lo que le aplique de acuerdo al nivel de riesgo.

6.2.18 Deberá tener su Formato de Identificación de Aspectos Ambientales y Requisitos legales.

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL CESIONARIO

6.2.19 La Gerencia de Operaciones elabora el “Programa de Supervisión a Cesionarios” programando por lo menos 2 recorridos en un año a cada cesionario, seleccionándolos de acuerdo al riesgo de la actividad que realizan y a la interacción con el medio ambiente, la ocurrencia de una emergencia o la queja de algún usuario del Puerto ante el Comité de Operaciones del Puerto.

6.2.20 La supervisión consistirá en verificar el cumplimiento normativo que le aplique por proceso en las áreas de seguridad industrial y medio ambiente.

6.2.21 Además el cumplimiento de su Programa Interno de Protección Civil.

6.2.22 Basándose en el “Programa de Supervisión a Cesionarios”, la SGOE, en conjunto con la SGPP realizará los recorridos de supervisión, previo al recorrido, informará a los cesionarios seleccionados de manera escrita o verbal, el inicio de los recorridos, indicando para cada uno la fecha y hora que serán visitados.

6.2.23 Durante el recorrido de supervisión la SGOE y SGPP verificará los aspectos relativos a suelo y subsuelo, agua, ruido, aire, residuos y residuos peligrosos, riesgo ambiental, emisiones a la atmósfera, sistemas de gestión ambiental, normatividad aplicable de seguridad industrial, así como la gestión de riesgos en su proceso.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			18 de 39

6.2.24 Una vez realizados los recorridos la SGOE y SGPP procede a levantar una minuta en donde se registran los incumplimientos detectados, se integra en el expediente de cada cesionario y se presentan a la Gerencia de Operaciones con copia a la Gerencia Jurídica.

6.2.25 La SGOE hace entrega de la minuta al Cesionario, al titular del contrato respectivo o a la persona que éste designe para solventar los incumplimientos detectados, donde presentara un Plan de Acción para definir fechas de cumplimiento y se revisan en la próxima visita, se integra el expediente de cada cesionario.

6.2.26 Posteriormente la SGOE entrega a la GJ a través de la GO, las minutas y compromisos establecidos con cada uno de los Cesionarios visitados, para que la GJ solicite al Cesionario el cumplimiento de los acuerdos establecidos en las minutas derivadas de la visita realizada.

SALIDA DEL PERSONAL Y VEHÍCULOS DEL CESIONARIO

6.2.27 Cuando el Cesionario salga de las instalaciones portuarias, deberá hacerlo por la portada principal y permitir que el personal de vigilancia realice supervisión al contenido de sus bolsas y maletas. El personal de vigilancia registrará la hora de salida en la bitácora.

6.2.28 Si el Cesionario requiere retirar algún equipo o material, deberá solicitar la autorización por escrito a la GO con atención a la SGPP enviando la relación de los mismos. El personal de vigilancia o la Aduana cuando aplique verificarán que el equipo o material que salga corresponda a la relación presentada.

6.2.29 El incumplimiento o violación por parte del Cesionario a los puntos de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente establecidas en este manual, será causa para la aplicación inmediata de sanciones y/o medidas administrativas disciplinarias por parte de la API DBO.

6.3 ACCESO / SALIDA DEL PERSONAL CONTRATISTA A LAS INSTALACIONES PORTUARIAS DE LA API DBO.

6.3.1 Obligatoriamente se solicitará el acceso a través del residente de obra para que sea aprobado por **el personal autorizado de API-DBO y cuando se requiera también por la Aduana**, en dado caso que no cumpla con los requerimientos de acuerdo con su actividad planeada en la TUM será rechazado. Es importante realizarlo con 24 h de anticipación (o sea un día previo al acceso) antes de que el contratista se presente en el acceso principal de la TUM.

Se solicitará a través de los siguientes correos:

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			19 de 39

Subgerencia de Construcción y Mantenimiento: sgconstruccion@puertodosbocas.com.mx
 Departamento de Planeación: jdplaneacion@puertodosbocas.com.mx
 Coordinación de Mantenimiento: cmantto@puertodosbocas.com.mx
 Coordinación de seguridad: csupobra@puertodosbocas.com.mx

En caso de ser autorizado el aviso de acceso, el personal de vigilancia o/y personal de la aduana cuando aplique tendrá dicho registro para proceder realizar la inspección correspondiente de acuerdo al tipo de usuario.

6.3.2 El contratista proporcionará una lista del personal que labora en las obras de construcción o mantenimiento a la SGPP, que será cotejada con la solicitud de acceso que se realizó a través del residente de obra y SGPP por el personal de vigilancia además podrá solicitar en cualquier momento las credenciales de identidad de los trabajadores con el objeto de controlar y proteger las instalaciones portuarias.

6.3.3 Antes de permitir el acceso a las instalaciones las personas que solicitan el acceso deberán mostrar y en su caso, permitir la supervisión del contenido de portafolios, maletas y demás pertenencias.

6.3.4 Queda estrictamente prohibido el acceso a las instalaciones a personas en estado de ebriedad, bajo el efecto de algún narcótico o droga, así como introducir e ingerir bebidas embriagantes.

Personal contratista dentro de las instalaciones portuarias.

6.3.5 El personal del contratista está obligado a no maltratar los equipos, instalaciones, avisos de seguridad y la propaganda alusiva que se haya fijado en las áreas.

6.3.6 Es obligación del personal contratista que se encuentre dentro de las instalaciones acatar órdenes o instrucciones de seguridad industrial que se les indiquen por parte del PO con la finalidad de evitar accidentes.

6.3.7 Es obligación del personal contratista cumplir con la normatividad de seguridad industrial aplicable a su proceso, así como el manejo de sus residuos generados.

6.3.8 Es obligación del contratista presentar un análisis de riesgo de su actividad dentro de la TUM, así como su Plan de respuesta a emergencias.

Personal contratista al salir de las instalaciones portuarias.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			20 de 39

6.3.9 Las personas antes de salir de las instalaciones deberán mostrar el contenido de bolsas, portafolios o cajas al personal de vigilancia, así como el correspondiente pase de salida de objetos, que deberá ser comparado con el pase de acceso.

ACCESO / SALIDA DE LOS VEHÍCULOS DEL CONTRATISTA.

6.3.10 Las unidades de los contratistas que ingresen o salgan de las instalaciones portuarias de la API DBO, deberán cumplir con los siguientes puntos:

- Estar en condiciones adecuadas de seguridad (frenos, llantas, sistema eléctrico, escape, etc.) contar con un pase debidamente autorizado y tener seguro vigente al menos contra daños a terceros, de lo contrario no podrán ingresar.
- Los conductores deben respetar el flujo de circulación y no rebasar la velocidad máxima permitida señalada en los discos informativos. Así mismo deberán portar su cinturón de seguridad.
- En el caso de acceso o salida de equipos y mercancías, el contratista permitirá que éstas sean revisadas por el vigilante en turno, deberá mostrar el pase de salida de equipos o mercancías debidamente autorizados.
- Los vehículos que utilizan los contratistas deberán estar debidamente rotulados, además las grúas utilizadas deberán cumplir con lo siguiente:

Las grúas que utilice el Contratista deberán cumplir con las condiciones de seguridad es por esto, que deberá estar certificada la grúa.

GRÚAS UTILIZADAS POR EL CONTRATISTA

Las grúas que utilice el contratista deberán cumplir con las condiciones de seguridad es por esto, que deberá estar certificada la grúa.

Requerimientos para grúas:

- a) Comprobar que la cabina:
 - 1) Garantice una buena visibilidad en la zona de trabajo y esté ventilada;
 - 2) Posea vidrios inastillables;
 - 3) Cuento con limpiaparabrisas eléctrico o neumático, en caso de que opere a la intemperie, en condiciones de funcionamiento;
 - 4) Disponga de escalas de mano u otro medio de acceso seguro a la cabina de mando;
 - 5) Tenga un asiento cómodo y cuente con cinturón de seguridad;
 - 6) Posea mandos colocados de modo que el operario disponga de espacio suficiente para maniobrar los controles, y

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			21 de 39

- 7) Mantenga las palancas de mando protegidas para evitar accionamientos involuntarios;
- b) Contar con dispositivos de frenado automático, cuando el peso máximo sea superado, los cuales no deberán ser desactivados, y
- c) Disponer de lastres o contrapesos, acordes con las cargas que soportarán y las especificaciones del fabricante

Las medidas de seguridad para la operación que deberán tener las grúas:

- a) Ser operadas únicamente por personal certificado y autorizado por el patrón.
- b) Comprobar que el operador utilice el cinturón de seguridad;
- c) Contar con un letrero visible tanto para el operador de la maquinaria como para el personal involucrado en la maniobra de carga, que indique la carga máxima de utilización, en kg si es de 1,000 kg o menos, y en toneladas si es mayor;
- d) Utilizar un código de señales o sistema de comunicación para los operadores y ayudantes involucrados en el manejo de materiales;
- e) Situar al ayudante en un lugar que permita la máxima visibilidad de todas las trayectorias de operación de la grúa, y realizar las operaciones de acuerdo con el código de señales o sistema de comunicación, cuando así se requiera;
- f) Asegurar que el operador no mueva la grúa hasta que haya entendido la señal o indicación de su ayudante;
- g) Revisar, según aplique, los neumáticos de las ruedas al inicio de cada jornada para verificar que estén exentos de cualquier daño o defecto, y que se encuentren a la presión correcta, de conformidad con las instrucciones del fabricante;
- h) Emplear, en su caso, brazos estabilizadores en las grúas móviles, con base en las instrucciones del fabricante;
- i) Corroborar que los brazos estabilizadores estén en condiciones seguras para realizar la operación de carga;
- j) Verificar que la carga se encuentre asegurada antes de izarla;
- k) Cumplir, cuando una grúa móvil se desplace llevando la carga suspendida, con lo siguiente:
 - 1) Que el brazo se oriente en la dirección del eje longitudinal de la grúa, salvo que ésta haya sido diseñada para transportar la carga lateralmente;
 - 2) Que no se incline o prolongue hasta el punto en que la carga suspendida sea igual o superior a la carga máxima de seguridad correspondiente a la inclinación del brazo, y
 - 3) Que se mantenga a la altura mínima necesaria para que la carga no choque con el piso por efecto del balanceo del brazo, y si ésta es de difícil manejo por su tamaño, se le aten cabos de retención para mantenerla fija, especialmente en condiciones de viento;

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			22 de 39

- l) Desplazar las cargas a una altura superior a la que se encuentren o circulen los trabajadores y que, en lo posible, no sean suspendidas o trasladadas por encima de las zonas donde se ubican o transitan los trabajadores, vehículos u otros transeúntes;
- m) Contar con materiales amortiguadores que entren en contacto, en caso de choque, cuando por la misma vía circulen varias grúas, o por el mismo puente más de un carro de grúa;
- n) Considerar para su operación los riesgos con motivo de sobrecargas por lluvia o viento que pudieran estar presentes en el manejo de materiales;
- o) Desconectar el interruptor principal y dejarlo bloqueado, de manera que se evite la operación no autorizada, al finalizar la operación de la grúa, y
- p) Prohibir que los trabajadores suban o desciendan de una grúa mientras ésta se encuentra en movimiento.

6.3.11 En caso de que el contratista considere indispensable efectuar algún bloqueo en la vialidad, calles o accesos para realizar un trabajo, deberán solicitarlo a la GO de para que tome las medidas pertinentes.

En caso de que el contratista lleve pasajeros en los vehículos, éstos deberán ser revisados en los puntos autorizados, así como también, el equipaje que lleven consigo.

6.3.12 Los automóviles se deberán estacionar en las áreas designadas para ellos. Queda prohibido estacionar vehículos fuera de las áreas permitidas.

6.4 ACTIVIDADES ADICIONALES DE CONTROL PARA EL ACCESO DE PSP, CESIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES

6.4.1 Condiciones obligatorias adicionales durante el ingreso:

- Uso del equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, cumpliendo la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo". Como:
 - Casco de seguridad
 - Anteojos de protección
 - Pantalla facial
 - Careta para soldar
 - Gafas para soldar
 - Tapones auditivos
 - Respirador desechable
 - Guantes de protección
 - Overol
 - Calzado de seguridad (Botas)

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			23 de 39

- Arnés de seguridad.
- chaleco salvavidas
- Conos u objetos para delimitar el área de trabajo
- Prohibido fumar dentro de las Instalaciones del Recinto Portuario y en áreas donde se esté trasegando combustible.
- Uso obligatorio de cinturón de seguridad.
- Queda estrictamente prohibido el acceso a las instalaciones en estado de ebriedad, bajo el efecto aparente de algún narcótico o droga, así como introducir bebidas embriagantes.

6.4.2 El personal de vigilancia revisará que la maquinaria que ingrese cumpla con las condiciones requeridas de seguridad y protección al ambiente, entre otras:

- Certificado de seguridad de cada uno de los equipos. (Grúas)
- No presentar fugas de aceite o combustible.

En caso de que no cumpla se le notificará al PO para que solicite al interesado su cumplimiento.

6.4.3 En caso de que los usuarios consideren indispensable efectuar algún bloqueo de la vialidad, calles o accesos para realizar un trabajo, deberán solicitarlo a la GO para que autorice e indique las medidas pertinentes a realizar.

6.4.4 Los autos tanques que ingresan a la TUM para proporcionar el servicio de suministro de combustible, previo al inicio de sus operaciones el PO o el personal de vigilancia verificarán en la lista de supervisión de transportes que manejan sustancias peligrosas API-DBO-GO-F-04, que la unidad cumpla de acuerdo con la normatividad correspondiente y en el caso de no cumplir con los requisitos la unidad no ingresará.

6.4.5 En caso de los trabajos en caliente (Corte y soldadura) el PSP deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene, además contar con el Vo. Bo. de La SGPPy la autorización del Capitán de Puerto. El PO aplica la Lista de Seguridad y Protección al Ambiente API-DBO-GO-F-05 y en caso de que el PSP no cuente con dicha autorización, se procederá a suspender los trabajos de acuerdo con las Reglas de Operación del Puerto.

6.4.6 Para los servicios de maniobras y reparaciones a flote, el PSP deberá contar en el área de trabajo con un supervisor responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad industrial aplicable a sus actividades. El PO aplica la Lista de Seguridad y Protección al Ambiente API-DBO-GO-F-05 y verifica que este punto se cumpla.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			24 de 39

6.4.7 Es obligación del PSP, Cesionario y Contratista mantener durante la ejecución de sus trabajos en las instalaciones de la TUM las condiciones adecuadas de orden y limpieza. Para ello deberán retirar todos los residuos que se generen durante sus actividades, en caso de dejen residuos en las instalaciones y en el plazo de 5 horas el responsable no realice la recolección, la API DBO solicitará a una empresa especializada la limpieza y el responsable cubrirá el pago del servicio. El PO aplicará a los PSP la Lista de Seguridad y Protección al Ambiente API-DBO-GO-F-05 y verificará que este punto se cumpla.

6.4.8 En la prestación de los servicios portuarios que se realicen dentro de la TUM del Puerto de Dos Bocas por los PSP, para los Cesionarios o para los Contratistas se observarán las medidas de seguridad industrial y protección al ambiente que se indican en la relación de control operativo, y serán supervisadas por el PO.

MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ACTIVIDAD	REQUISITO	SERVICIO PORTUARIO														
		AVITUALLAMIENTO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	AMARRE Y DESAMARRE DE	LANCHAJE	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE	FUMIGACIÓN	MANIOBRAS PARA TRANSFERENCIA DE	REPARACIONES A FLOTE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	REMOLQUE	INTERCAMBIO ELECTRONICO DE	REPARACIÓN DE CARPINTERIA Y FIBRA	REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y	TRANSPORTE TERRESTRE DE
Medidas de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente	Portar en todo momento el equipo de protección personal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Colocar señalización para delimitar el área de trabajo	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
	Observar las disposiciones de orden y limpieza	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Prevención y protección contra incendios	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Cumplimiento de la normatividad de seguridad industrial que le aplique	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Análisis de riesgo de su operación	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Deberá tener su Plan de respuesta a emergencias	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Deberá presentar su gestión de riesgo	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			25 de 39

	Disponer correctamente el residuo generado en la TUM	X	X	X					X	X		X	X	X	X	X
	Informar al personal de la API DBO cuando se observen condiciones anómalas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Durante la realización del servicio se evitará el derrame de residuos o líquidos en caso necesario preverá su contención	X				X	X	X	X	X	X			X		
	En caso de derrames procederá a la contención, recolección y limpieza o restauración	X			X	X	X	X	X		X					
	Dar destino final adecuado a los residuos tanto peligrosos como domésticos, entregando el comprobante correspondiente al PO					X	X			X		X				
	Exhibirá la ficha técnica del producto químico que se utilizará o manipulará							X	X	X						
	Deberá contar con equipo extintor de fuego				X				X	X	X	X			X	X
	Los cilindros a presión como son el oxígeno y acetileno deberán guardar las medidas de seguridad normativas									X					X	
	Deberá contar con un seguro de responsabilidad civil				X				X		X	X				X
El personal de operaciones de API DBO deberá:	Supervisar que durante el desarrollo de los trabajos se cumplan con las medidas de seguridad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Supervisar que el PSP aplique las medidas de protección al ambiente para prevenir y evitar la contaminación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Verificar que para trabajos en caliente tenga la autorización de la capitania									X						
	Registrar las actividades realizadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
Subgerencia de Protección Portuaria			26 de 39

	en el formato API-DBO-GO-F05 "Lista de Seguridad y Protección al Ambiente"															
	Supervisara que los equipos no presenten fugas de aceite o combustible	X	X		X	X	X	X	X	X	X					
Generación de residuos a través del desarrollo de la actividad	Esta actividad genera residuos sólidos no peligrosos tales como: Desechos de alimentos domésticos, vidrio, papel, cartón, textiles, unice, plásticos, aluminio, etc.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Se manejan residuos peligrosos de origen químico, corrosivo, reactivo, tóxico, aceitosos, disolventes						X	X	X	X	X	X				
Agentes Infecciosos	Microorganismos capaces de causar una enfermedad si se reúnen las condiciones para ello						X	X		X						
Aprovechamiento de los Residuos	Botellas de plástico PET, papel, cartón, aluminio, etc.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Disposición Final	Los materiales que lo requieran serán enviados a disposición final mediante una empresa autorizada						X	X	X	X	X	X				
Aspectos ambientales significativos reales o potenciales	Deberá mostrar copia de la Identificación de Aspectos Significativos Ambientales y Aspectos legales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Emisión de residuos no peligrosos	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Emisión de residuos peligrosos				X		X	X	X	X		X			X	X
	Potencial derrame de residuos no peligrosos	X	X			X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Potencial derrame de residuos peligrosos				X		X	X	X	X	X	X				X
	Potencial incendio o explosión									X	X	X				
	Generación de aguas residuales				X							X				
	Potencial derrame de aguas residuales				X						X					

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			27 de 39

Control de los impactos al medio ambiente	Aplicando correctamente las indicaciones de esta ficha	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
---	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

6.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE COMPLEMENTARIAS.

6.5.1 Durante la supervisión a la prestación de los servicios portuarios, el PSP brindará toda la información que requiera el PO, con el fin de que cumplan con lo establecido en el presente manual, y en caso de que se detecte alguna anomalía el PO levantará un acta administrativa pormenorizada en la que se describirá minuciosamente en qué consiste tal incumplimiento y la remitirá al DSCO para su Vo. Bo. y trámite ante la SGOE y la GO. En dicha acta el PSP asentará lo que en su derecho convenga debiendo ser firmada por el PSP y por el PO. Si el PSP se negara a firmar, se asentará este hecho, la falta de firma por parte del PSP no invalidará este documento. La GO enviara una copia del acta al Capitán de Puerto para su conocimiento.

Los acuerdos que se convengan en el acta deberán ser ejecutados en el tiempo que se establezca en la misma y en caso de incumplimiento la GO lo turnará al área jurídica para su proceso y comunicará al PSP que se le negará el acceso a la TUM hasta que cumpla lo convenido.

Los Aspectos Ambientales Significativos, producto de las actividades y servicios de los PSP se controlarán a través de las indicaciones descritas en este Manual, el cual se pone a su disposición en la página de internet: <http://www.puertodosbocas.com.mx/sgca.html> así mismo, se hará de su conocimiento por la API DBO durante la celebración del contrato.

6.5.2 El PSP, el Cesionario, Servicios específicos y el Contratista son responsables de proporcionar a su personal el equipo de seguridad industrial adecuado a su actividad y de vigilar que sea utilizado correctamente mientras se encuentre dentro de las instalaciones de la API DBO, asimismo deberán estar debidamente identificados mediante el logo de la empresa y el personal portara en todo momento su identificación personal.

6.5.3 El PSP, el Cesionario, Servicios específicos y el Contratista deberán contar en el sitio donde desarrollen sus actividades con un supervisor de seguridad como mínimo por cada 20 trabajadores, quien será responsable de la seguridad industrial, la protección al ambiente y de la conducta del personal a su cargo, también deberán contar en el sitio con un botiquín de primeros auxilios para atender las emergencias que se presenten. El personal deberá permanecer en el área que le fue asignada para desarrollar sus actividades ya que no se les permitirá el acceso a otras áreas esto con el fin de evitar accidentes.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			28 de 39

6.5.4 Los contratistas que celebren contrato con la API DBO para ejecutar obras de construcción o mantenimiento acatarán todas las medidas de seguridad industrial que les aplique de acuerdo a proceso aunado a esto lo que el PO les indique, asimismo el PO les aplicara dos veces al mes a partir del inicio de los trabajos, una revisión mediante la lista de verificación de seguridad y protección al ambiente API-DBO-GO-F-20 y para los trabajos de dragado se aplicara la lista de verificación API-DBO-GO-F-21.

Suspensión de los trabajos por emergencias

6.5.5 En caso de suscitarse una emergencia en el área de trabajo o en sus proximidades, el PSP, el Cesionario, Servicios específicos o el Contratista deberá suspender los trabajos y seguir las instrucciones del PO, por lo cual deberán de conocer previamente las rutas de evacuación y mantener el control de su personal hasta ponerlos a salvo, en caso de que se requiera su participación para la atención de una emergencia deberá acatar las instrucciones del personal a cargo o del PO.

Accidentes e incidentes de trabajo

6.5.6 Al lesionarse un(os) trabajador(es), el PSP, el Cesionario, Servicios específicos o el Contratista deberá trasladarlo (s) al centro de atención más próximo designados por la responsable o en su caso solicitar la intervención de los servicios de emergencia apropiados dependiendo de la gravedad de las lesiones.

6.5.7 El PSP, el Cesionario o el Contratista deberá comunicar por escrito a la GO, los accidentes ocurridos a su personal dentro de las instalaciones de API DBO, así como también de los incidentes provocados por sus equipos o personal, señalando las causas y las medidas de prevención y control que se aplicaran.

6.5.8 El PSP, el Cesionario o el Contratista asumen totalmente la responsabilidad de los accidentes, lesiones o daños que ocurran tanto a su personal, instalaciones o equipos, como al de API DBO, cuando éstos se motiven a consecuencia de las actividades que directamente realicen por lo que deberán de aplicar inmediatamente las medidas necesarias para reparar el daño.

7 REGISTROS

- I. Bitácora de Operaciones API-DBO-GO-F-02
- II. Lista de supervisión para unidades que transporten sustancias peligrosas / Grúas API-DBO-GO-F-04-A
- III. Lista de supervisión para unidades que transporten sustancias peligrosas API-DBO-GO-F-04-B
- IV. Lista de Verificación de Seguridad y Protección al Ambiente API-DBO-GO-F-05-A

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			29 de 39

- V. Lista de Verificación de Seguridad y Protección al Ambiente API-DBO-GO-F-05-B
- VI. Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías API-DBO-GO-F-06
- VII. Lista de verificación de seguridad y protección al ambiente para contratistas que realicen trabajos de construcción o mantenimiento dentro del recinto portuario API-DBO- GO-F-20
- VIII. Lista de verificación de seguridad y protección al ambiente para contratistas que realicen trabajos de dragado dentro del recinto portuario API-DBO- GO-F-21
- IX. Formato único para tramites de acceso al recinto portuario API-DBO-F-31
- X. Programa de Supervisión a Cesionarios.
- XI. Minutas de Recorridos.
- XII. Expedientes de Cesionarios.
- XIII. Bitácora de Vigilancia.

Estos registros estarán disponibles en el Área de Operaciones por espacio de un año.

8 ANEXOS

- I. Lista de supervisión de transportes que manejan sustancias peligrosas / Grúas API-DBO-GO-F-04-A
- II. Lista de supervisión de transportes que manejan sustancias peligrosas API-DBO-GO-F-04-B
- III. Lista de Verificación de Seguridad y Protección al Ambiente API-DBO-GO-F-05-A
- IV. Lista de Verificación de Seguridad y Protección al Ambiente API-DBO-GO-F-05-B
- V. Control de Acceso / Salida de Vehículos y Mercancías API-DBO-GO-F-06
- VI. Lista de verificación de seguridad y protección al ambiente para contratistas que realicen trabajos de construcción o mantenimiento dentro del recinto portuario API-DBO- GO-F-20
- VII. Lista de verificación de seguridad y protección al ambiente para contratistas que realicen trabajos de dragado dentro del recinto portuario API-DBO- GO-F-21
- VIII. Formato único para tramites de acceso al recinto portuario API-DBO-F-31

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			30 de 39



**LISTA DE SUPERVISIÓN DE TRANSPORTES QUE MANEJAN
SUSTANCIAS PELIGROSAS/GRÚAS
API-DBO-GO-F-04-A
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN PORTUARIA
ACCESO**

FECHA:		HORA:		
EMPRESA TRANSPORTISTA:		TIPO DE SUSTANCIA:		
CANTIDAD/TONELADA:		EMBARCACIÓN /PATIO :		
NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE INSPECCIONA:				
GRÚAS: (Señalar la que aplique con ✓)	PSP	CONTRATISTA	SERV. ESPECIFICOS	OTROS:

REQUISITOS	ESTADO		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
EL EMBALAJE O FORMA DE TRANSPORTAR LA SUSTANCIA PELIGROSA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES ESTRUCTURALES 8 SIN FISURAS, SIN CORROSIÓN, NI GOLPES APARENTES), CON TAPA O TAPÓN DE SEGURIDAD Y SIN FUGAS APARENTES.			
LAS ETIQUETAS O SEÑALAMIENTOS DEL EMBALAJE O VEHÍCULO, CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD SEGÚN LA SUSTANCIA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. (ANEXO II)			
EL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA LA SUSTANCIA PELIGROSA NO PRESENTA FUGAS O DERRAMES DE ACEITES Y/O COMBUSTIBLES DEL MOTOR O TANQUE DE ALMACENAMIENTO.			
EL CHOFER TRANSPORTISTA CUENTA CON LICENCIA DE MANEJO TIPO "E" VIGENTE.			
EL CHOFER TRANSPORTISTA CUENTA CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO AL TIPO DE SUSTANCIA QUE ESTA TRANSPORTANDO Y MANEJANDO (ANEXO I)			
CUENTA EL CHOFER TRANSPORTISTA CON MATERIAL ABSORBENTE EN CASO DE DERRAMES Y CON AL MENOS UN EXTINTOR A 4 METROS DE LA CONEXIÓN DE SALIDA DE LA SUSTANCIA PELIGROSA VIGENTE			
LA GRÚA PRESENTA SU CERTIFICACIÓN			
PERSONAL QUE MANEJA LA GRUA PRESENTA CERTIFICACIÓN			

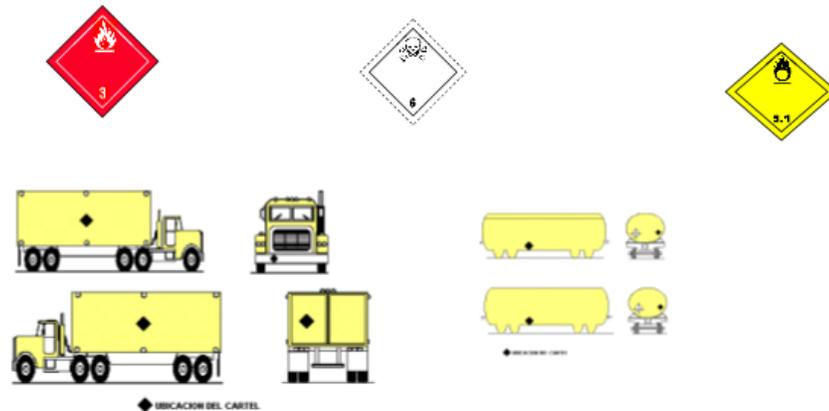
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			31 de 39

ANEXO I: EQUIPO SUGERIDO DE PROTECCION PERSONAL, SEGUN EL TIPO DE SUSTANCIA TRANSPORTADA Y/O MANEJADA

TIPO DE SUSTANCIA	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL
COMBUSTIBLES Y ACEITES	GUANTES, ZAPATOS DE SEGURIDAD Y ROPA DE ALGODON
PINTURAS Y SOLVENTES	GUANTES IMPERMEABLES, ZAPATOS DE SEGURIDAD, FAJA, MASCARILLA CON FILTRO
GAS BUTANO Y OXIGENO	GUANTES DE CARNAZA, ZAPATOS DE SEGURIDAD, FAJA, LENTES DE SEGURIDAD Y ROPA RESISTENTE AL FUEGO.
QUIMICOS PARA PERFORACION	GUANTES DE NEOPRENO, LENTES DE SEGURIDAD, ZAPATOS DE SEGURIDAD, FAJAS, Y ROPA DE ALGODON Y MASCARILLAS CON FILTRO CUANDO APLIQUE.

ANEXO II: NUMERO DE IDENTIFICACION DE LAS SUSTANCIAS PELIGROSAS MAS COMUNES QUE INGRESAN A LA TERMINAL DE USOS MULTIPLES (UBICACION Y CARACTERISTICAS DE LOS SENALAMIENTOS DE PELIGROSIDAD)

SUSTANCIA PELIGROSA	NUMERO (UN)	PELIGROSIDAD	CARTEL
Gasolina	1203	Inflamable	3
Diesel	1202	Inflamable	3
Aceite	1270	Tóxico	6
Pintura	1263	Tóxico	6
Acetileno	1001	Reactivo	5.1
Gas Butano	1075	Tóxico	6
Oxigeno	1072	Reactivo	5.1
Asfalto	1999	Inflamable	3



Rev. 2 28/08/17

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			32 de 39



**LISTA DE SUPERVISIÓN DE TRANSPORTES QUE MANEJAN SUSTANCIAS
PELIGROSAS**

API-DBO-GO-F-04-B

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN PORTUARIA

FECHA:	HORA:
EMPRESA TRANSPORTISTA:	TIPO DE SUSTANCIA:
CANTIDAD:	EMBARCACION:
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR:	

REQUISITOS	ESTADO		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	
SE ENCUENTRA EL ÁREA DE MANIOBRAS AISLADA EN UN PERÍMETRO DE AL MENOS 5 METROS DEL AUTOTANQUE CON CONOS DE SEGURIDAD O TORRES DE PLÁSTICO O CINTA O LETREROS ALUSIVOS.			
EL VEHÍCULO (AUTOTANQUE, CAJA CERRADA, ETC.) QUE TRANSPORTA LA SUSTANCIA PELIGROSA TIENE UNA RUTA DE SALIDA DE EMERGENCIA LIBRE EN LOS MUELLES.			
SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES LOS DISPOSITIVOS PARA EL SUMINISTRO O RECOLECCIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS. (MANGUERAS, CONEXIONES DE ENTRADA/SALIDA, VALVULAS).			
SE ENCUENTRA COLOCADA LA BARRERA FLOTANTE DE CONTENCIÓN DE DERRAMES RODEANDO COMPLETAMENTE LA EMBARCACION Y POR LO MENOS A UN METRO DE DISTANCIA DEL CASCO.			
SE ENCUENTRA EL PERSONAL DE LA BARRERA FLOTANTE DE CONTENCIÓN DE DERRAMES EN EL ÁREA DE MANIOBRAS CON EQUIPO DE SEGURIDAD (GUANTES, CALZADO DE SEGURIDAD, Y ROPA DE TRABAJO).			
CUENTA EL PERSONAL DE LA BARRERA FLOTANTE CON CONTENEDOR DE EMERGENCIAS, EXTINTORES Y MATERIAL ABSORBENTE EN CASO DE DERRAMES.			
EL ENCARGADO DE LA EMBARCACION O DESTINATARIO, ESTÁ ENTERADO DE ESTOS CONTROLES OPERACIONALES Y DE QUE NO DEBEN HACER TRABAJOS DE FLAMA ABIERTA EN SU EMBARCACION.			

Rev. 2 28/08/17

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			33 de 39



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
CONTROL OPERACIONAL
LISTA DE VERIFICACION DE SEGURIDAD
API-DBO-GO-F-05-A
SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN PORTUARIA

Nombre del Prestador de Servicios Portuarios:	Tipo de Servicio Portuario Prestado:	Nombre de la Embarcación que recibe el Servicio:
Fecha de inicio de la prestación del Servicio:		Fecha de término de la prestación del Servicio:

PREVIO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PORTUARIO

<i>Equipo de protección personal del prestador de servicios portuarios de acuerdo a su actividad.</i>				<i>Seguridad en la TUM</i>		
	Si	No	N/A	Si	No	
Casco de protección	()	()	()	Vigilancia física	()	()
Botas de seguridad	()	()	()	Equipos contraincendios	()	()
Guantes de protección	()	()	()	Botiquín de primeros auxilios	()	()
Ropa de trabajo adecuada a su actividad	()	()	()	Equipo de radiocomunicación VHF	()	()
Google (lentes de protección)	()	()	()	Áreas de atención a clientes	()	()
Mascarilla para respiración	()	()	()	Lámparas de mano	()	()
Faja lumbar	()	()	()	Alumbrado perimetral	()	()
Careta para soldar	()	()	()	Señalamientos de seguridad	()	()
Chalecos salvavidas	()	()	()			

DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO PORTUARIO

<i>Condiciones de seguridad de los vehículos y equipos de los prestadores de Servicios Portuarios (de acuerdo con su actividad).</i>	<i>Condiciones</i>			<i>Condiciones de seguridad de las embarcaciones que reciben el Servicio Portuario.</i>	<i>Condiciones</i>	
	Si	No	N/A		Si	No
Rombos de identificación de materiales peligrosos	()	()	()	Equipos contraincendios	()	()
Conos de señalamientos	()	()	()	Equipo de comunicación	()	()
Los tanques de oxígeno y acetileno se encuentran debidamente instalados y con Señalamientos de seguridad	()	()	()	Adecuado amare de cabos Embarcación-Muelle	()	()
	Buena	Malas	N/A			
Llantas	()	()	()	Alumbrado de la Embarcación	()	()
Cables	()	()	()	Red en la escala real de la embarcación.	()	()
Extintores	()	()	()	Cabos	()	()
Mangueras	()	()	()			
Cables, abrazaderas y mangueras	()	()	()			
Equipo de comunicación	()	()	()			
Equipo de combustión interna	()	()	()			
Motobombas para trasiego	()	()	()			
Compresores de aire	()	()	()			

Observaciones:

Verificó:

Nombre:	Firma:
Compañía:	

Rev. 9 28/08/17

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
Subgerencia de Protección Portuaria			34 de 39



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
CONTROL OPERACIONAL
LISTA DE VERIFICACION DE PROTECCION AL AMBIENTE
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y AMBIENTAL
ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015
API-DBO-GO-F-05-B
SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y ECOLOGÍA

Nombre del Prestador de Servicios Portuarios:	Tipo de Servicio Portuario Prestado:	Nombre de la Embarcación que recibe el Servicio:
Fecha de inicio de la prestación del Servicio:		Fecha de término de la prestación del Servicio:

Control y Prevención de la Contaminación por parte del prestador de servicios portuarios de acuerdo con su actividad

	Si	No	N/A
Se colocan barreras de protección para casos de derrames de combustibles al mar	()	()	()
Se colocan lonas de retención de fugas pequeñas de aceites en los equipos de combustión interna	()	()	()
Los prestadores de servicios portuarios identifican y manejan adecuadamente los materiales, residuos y aguas residuales de acuerdo con la normatividad aplicable	()	()	()
Los prestadores de servicios portuarios almacenan temporalmente materiales y residuos de acuerdo con la normatividad aplicable	()	()	()
Los prestadores de servicios portuarios dejan las instalaciones limpias y sin residuo después de haber realizado su servicio portuario	()	()	()

AL FINALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PORTUARIO

Observaciones generales de protección al ambiente por parte del supervisor de la API-DBO (anotar solo la actividad que se está reportando)

	Si	No	N/A
Se tienen derrames al suelo o a la dársena durante las operaciones de suministro de combustible o recolección de aguas residuales	()	()	()
Se tienen derrames de materiales a la dársena durante las operaciones de reparaciones a flote o recolección del residuo	()	()	()
Se ha detectado descarga de agua residual a la dársena de parte de las embarcaciones	()	()	()
Se aplican las medidas de seguridad para evitar un potencial incendio o explosión en la prestación del servicio portuario	()	()	()

Observaciones:

Verificó:

Nombre:	Firma:
---------	--------

Rev. 9 28/08/17

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			35 de 39



**CONTROL OPERACIONAL
LISTA DE VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA
EL CONTRATISTA QUE REALIZA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O
MANTENIMIENTO DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO
API-DBO-GO-F-20**

CONTRATISTA:	NOMBRE DE LA OBRA:
FECHA DE LA SUPERVISIÓN:	ÁREA SUPERVISADA:
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR:	

CUMPLIMIENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1.- El contratista cuenta con contenedores provistos con tapa y rotulados, en "Residuo Orgánico" y "Residuo Inorgánico".			
2.- El contratista separa y envía los residuos susceptibles de reciclarse (papel, madera, vidrios, metales en general y plásticos), a compañías que cuenten con la autorización para realizar tal actividad.			
3.- El Contratista mantiene en óptimas condiciones de orden y limpieza el lugar de trabajo.			
4.-El contratista almacena los residuos peligrosos, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como al reglamento de ésta en materia de residuos peligrosos y demás normas técnicas correspondientes que emiten la SEMARNAT.			
5.- El contratista mantiene identificados (rotulados) y maneja adecuadamente los tambores con diesel, con aceite, los botes con pintura, con solvente, trapo, estopa, etc. al momento de utilizarlos, y coloca material de contención o absorción para evitar un potencial derrame al suelo.			
6.- El contratista cuenta con un plan de respuestas de emergencias en caso de derrame de materiales o residuos peligrosos.			
7.- El contratista da destino final adecuado a sus residuos.			
8.- El contratista maneja adecuadamente sus aguas sanitarias (1 baño portátil por cada 10 trabajadores)			
9.- El contratista realiza vertimientos o descargas deliberadas al mar.			
10.- El contratista delimita su área de trabajo.			
11.- El contratista protege la flora y fauna silvestre dentro de sus áreas de trabajo.			
12.- El contratista cuando realiza trabajos de corte y soldadura maneja adecuadamente los cilindros de oxígeno y acetileno utilizados.			
13.- Personal del contratista cuenta y utiliza el equipo de seguridad apropiado (cascos, botas, overol, guantes, gafas, etc.)			
14.- El contratista cuenta con un supervisor de seguridad y/o protección al ambiente (más de 20 trabajadores).			
15.-Existen en las áreas de trabajo del contratista extintores contra fuego			
16.- El contratista, cuenta con un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo			
17.- El contratista proporciona agua potable a sus trabajadores.			

Comentarios adicionales:

Nombre, firma y cargo del supervisor de API	Nombre, firma y cargo de quien informa por el contratista
---	---

Rev. 3 28/08/17

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			37 de 39



**CONTROL OPERACIONAL
LISTA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL CONTRATISTA
QUE REALIZA TRABAJOS DE DRAGADO DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO.
API-DBO-GO-F-21**

CONTRATISTA:		CONTRATO No.		
FECHA DE LA SUPERVISIÓN:				
NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR:				
CUMPLIMIENTOS		SI	NO	OBSERVACIONES
1.- El contratista cuenta con contenedores provistos con tapa y rotulados, en "Basura Orgánica" y "Basura Inorgánica".				
2.- El contratista separa y envía los residuos susceptibles de reciclarse (papel, madera, vidrios, metales en general y plásticos), a compañías que cuenten con la autorización para realizar tal actividad.				
3.- El Contratista mantiene en óptimas condiciones de orden y limpieza el lugar de trabajo.				
4.-El contratista maneja y almacena los residuos peligrosos, de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como al reglamento de ésta en materia de residuos peligrosos y demás normas técnicas correspondientes que emiten la SEMARNAT.				
5.- El contratista cuenta con un plan de respuestas de emergencias en caso de derrame de materiales o residuos peligrosos.				
6.- El contratista maneja apropiadamente los residuos peligrosos generados.				
7.- El contratista maneja adecuadamente sus aguas sanitarias				
8.- El contratista cuenta con un área exclusiva para la reparación de maquinaria y equipo utilizada durante el desarrollo de la obra.				
9.- El contratista realiza vertimientos deliberados al mar.				
10.- El contratista delimita el área de construcción o mantenimiento del proyecto con señalamientos de seguridad.				
11.- El contratista protege la flora y fauna silvestre dentro de sus áreas de trabajo.				
12.- El contratista cuando realiza trabajos de corte y soldadura maneja adecuadamente los cilindros de oxígeno y acetileno utilizados.				
13.- Personal del contratista cuenta y utiliza el equipo de seguridad apropiado (cascos, botas, overol, guantes, gafas, etc.)				
14.- El contratista cuenta con un supervisor de seguridad (más de 20 trabajadores)				
15.- Existen en las oficinas y almacenes del contratista extintores contra fuego				
16.- El contratista, cuenta con un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo				
17.- El contratista proporciona agua potable a sus trabajadores.				
Comentarios adicionales:				

Nombre y cargo de la persona que informa: _____

Rev. 2 28/08/17

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			38 de 39

FORMATO UNICO PARA TRÁMITES DE ACCESO AL RECINTO PORTUARIO

API-DBO-GO-F-31



Administración Portuaria Integral de Dos bocas S.A. de C.V.
Gerencia de Operaciones
Atención: Control de acceso

PARAÍSO, TABASCO A: xx/xx/xxxx HORA: xx:xx

Tipo de Solicitud		Número de registro de Empresa
Tipo de trámite		

Tipo de Empresa		Razón Social	
Nombre de la Empresa, institución o Dependencia donde labora o represente la persona y/o vehículo de quien se requiere el acceso:			
Motivo y actividad que realizar:			
Área de trabajo o visita:			
Vigencia de permiso:	Del:	Al:	

Personal Solicitado

Classificador de Personal	Tipo Acceso	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha de nacimiento	Número de seguridad Social	RFC	CURP	ID Credencial	Folio

Vehículos Solicitados

Marca	Modelo	Color	Placa/No. Control/No. De Permiso	Póliza	Fecha Vigencia de Póliza	Vin (No. De Serie)	Folio	Motivo de Baja

Observaciones Generales: (Si no anexa credencial o pase explique porque):	
---	--

Cifrado de firma Electrónica:

<i>Emp:</i>	<i>Responsable:</i>
<i>Emp:</i>	<i>Responsable:</i>

Rev. 2 28/08/17

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:	Revisión: 4
Subgerencia de Operaciones y Ecología Subgerencia de Protección Portuaria	Gerencia de Operaciones	Gerencia de Operaciones	28/08/17
			39 de 39